



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**Derecho de Petición. Proceso: Ejecutivo hipotecario**

**Demandante:** Alfonso Cruz Montaña.

**Demandado:** German Rodríguez Pinto.

Comoquiera que el Archivo Central de la Rama Judicial sigue siendo renuente a los requerimientos del Despacho, en uso de los poderes correccionales previstos en el artículo 44 del Código General del Proceso, especialmente en el numeral 3°, se dispone **NOTIFICAR PERSONALMENTE** al Coordinador Principal de dicha entidad, o quien haga sus veces, para que en el término de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, proceda a dar respuesta a lo solicitado mediante los oficios números 0766 y 0115, remitidos por correo electrónico el 20 de octubre de 2021 y 10 de febrero de 2022, respectivamente, cuyo objeto es el desarchivo del proceso ejecutivo hipotecario adelantado por Alfonso Cruz Montaña en contra de German Rodríguez Pinto.

Adviértase que la conducta renuente a responder los requerimientos del Despacho hará acreedor al Coordinador Principal del Archivo Central, o quien haga sus veces, de una multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smmlv). Así mismo, que en el término otorgado para dar respuesta podrá rendir las explicaciones que quiera suministrar en su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.

Secretaría notifique personalmente este auto al Coordinador Principal del Archivo Central, o quien haga sus veces, entregándole copia de los radicados de los oficios 0766 y 0115.

Cumplido lo anterior, permanezca el expediente en la secretaría por el término mencionado y una vez vencido éste ingrese al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (1),

**DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ  
JUEZ**

\* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 41 Hoy **29 de marzo de 2022** El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

MCPV

**Firmado Por:**

**Diana Marcela Borda Gutierrez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 024  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **589a2275a824f7bed92ae0173bea0ac64079c1054360d217cbcb9def855027b4**  
Documento generado en 27/03/2022 10:06:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**